



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: Aprobación de Convenio/

DECRETO EXENTO N°

00611

Vallenar,

26 FEB. 2021

VISTOS

1. Resolución Exenta N°585 de fecha 11 de febrero de 2021.
2. Decreto Exento N°4483 de fecha 27 de diciembre de 2019, que modificó, el Decreto N°1609, fecha 27 de abril de 2018, y sus modificaciones posteriores, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
3. Decreto N° 3085, de fecha 02 de diciembre de 2020, asunción Cargo Alcalde de la Comuna.
4. Decreto N° 3104 de fecha 03 de diciembre de 2020, Administrador Municipal (S), Sr. Gonzalo Cortés Ramírez.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
 - Res. Exenta **N°585** "Convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria".
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



LUISA AGUIRRE CAMPILLAY
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

LAC/Dra.PSG/CRT/pah

MUNICIPALIDAD DE VALLEPARAÍSO
SECRETARÍA MUNICIPAL

VALLEPARAÍSO, 28 FEBR. 2021

Señor Alcalde Municipal
Municipalidad de Valleparaiso

En atención a la solicitud de la señora...

Se tiene en cuenta que...

Por lo tanto, se...

Atentamente,
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE VALLEPARAÍSO
SECRETARÍA MUNICIPAL

VALLEPARAÍSO, 02 MAR. 2021

Señor Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Valleparaiso

En atención a la solicitud de la señora...

Se tiene en cuenta que...

Por lo tanto, se...

Atentamente,
Secretario Municipal



RECEPCIÓN
02 MAR. 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0585 /2021
COPIAPÓ,

11 FEB. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo dispuesto en Decreto Afecto N°01 de 27 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Atacama.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el contexto del Programa "FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA, AÑO 2021", con fecha 05 de febrero de 2021, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que es necesario aprobar.

RESUELVO:

1°) APRUÉBASE el documento suscrito con fecha 05 de febrero de 2021 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR, denominado "CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA, AÑO 2021", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONVENIO

PROGRAMA DE "FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA",

AÑO 2021

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 05 de febrero de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5° piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Directora de Salud Municipal doña PATRICIA SALINAS GUTIERREZ, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N°19.378, en su artículo 56, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

De conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, a los Servicios de Salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

SEGUNDO: El Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa "FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA", cuyo propósito es mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud, de acuerdo a los criterios y términos definidos por la División de Atención Primaria.

El programa respectivo fue aprobado mediante Resolución Exenta N°83 de fecha 02 de febrero de 2021, y su distribución de recursos para el año 2021, mediante Resolución Exenta N° 91 de fecha 02 de febrero de 2021, ambas del Ministerio de Salud, resoluciones cuyo texto se entiende incorporado al presente convenio, formando parte integrante del mismo.

TERCERO: Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama y la Municipalidad se obligan a ejecutar el PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA, AÑO 2021, de conformidad al Anexo Técnico que se adjunta al presente convenio y que forman parte de él para todos los efectos legales.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma única que se indica a continuación, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias que se señalan y se detallan en Anexo Técnico.

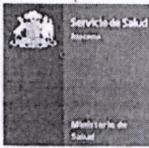
El siguiente cuadro detalla por componente, el valor a transferir y el total asignado a la comuna, de acuerdo a Distribución de Recursos MINSAL según Resolución Exenta N°91 del 02-02-2021.

Componente	Fortalecimiento de RRHH en APS 2021	Vallenar
1.1	Infecciones Respiratorias Agudas IRA	4.325.337
1.2	Vacunación Influenza	829.919
5	Refuerzo Registros SIGGES	18.406.149
6	Vacunación Covid-19	24.128.694
Total		47.690.099

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Atacama de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.

SEXTA: En caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, la entidad edilicia deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución, por tanto, el Servicio no asume mayor responsabilidad financiera que la ya señalada.

En caso que habiendo ejecutado los recursos y cumplidas las metas, según lo acordado y optimizando el gasto, quedasen recursos excedentes, la Municipalidad podrá utilizarlos dentro de los lineamientos del Programa, antes del término de la vigencia del presente convenio.



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

SÉPTIMA: El Servicio, a través de su Departamento de Atención Primaria, requerirá mensualmente a la Municipalidad los datos e informes técnicos y financieros relativos a la ejecución del Programa y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El Servicio rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por la Municipalidad, el que deberá especificar el origen del aporte. La inversión de la transferencia será examinada por los órganos de control en la sede del Servicio o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación o información pertinente.

Tanto el comprobante de ingreso por los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, deberán, en su caso, señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del Servicio.

OCTAVA: Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos. Lo anterior independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Atención Primaria y Auditoría del Servicio.

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los recursos disponibles y presentes deben ser imputados al Ítem 24 del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama.

DÉCIMA: La Municipalidad deberá enviar al Servicio mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los quince días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple. La Rendición de cuentas debe ser realizada mediante la plataforma SISCOT.

La Rendición de Cuentas de los recursos transferidos se rige por las normas establecidas en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y que se entiende formar parte del presente convenio, especialmente lo expresado a la restitución de los fondos no ejecutados por el Municipio, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de término de la vigencia del presente Convenio.

El Servicio no entregará nuevos fondos mientras que la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, esto de conformidad con lo señalado en el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERA: La personería de la Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°01 de fecha 27 enero 2020, del Ministerio de Salud y la de doña PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4483, de fecha 27 de diciembre de 2019.



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

ANEXO TÉCNICO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN APS 2021

Este programa aporta recursos para mejorar las condiciones de gestión de RRHH en salud, de los establecimientos de Atención Primaria Municipal, en ámbitos de salud respiratoria, pesquisa y rescate de pacientes con cáncer cérvico uterino y otras estrategias que favorecen la gestión en salud, así como la confiabilidad y oportunidad en los registros.

El siguiente cuadro detalla por componente, el valor a transferir y el total asignado a la comuna, de acuerdo a Distribución de Recursos MINSAL según Resolución Exenta N°91 del 02-02-2021.

Componente	Fortalecimiento de RRHH en APS 2021	Vallenar
1.1	Infecciones Respiratorias Agudas IRA	4.325.337
1.2	Vacunación Influenza	829.919
5	Refuerzo Registros SIGGES	18.406.149
6	Vacunación Covid-19	24.128.694
Total		47.690.099

COMPONENTE N°1:

REFUERZO DE RRHH E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS AGUDAS Y CRÓNICAS (IRA EN SAPU)

1.1 Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en Salas IRA y ERA, Salas Mixtas y atención en SAPU.

1. El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes actividades del componente 1.1: Refuerzo de recursos humanos e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en Salas IRA y ERA, Salas mixtas y atención en SAPU:
2. El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma de \$4.325.337.- (cuatro millones trescientos veinticinco mil trescientos treinta y siete pesos), destinada a la contratación de recurso humano kinesiólogo en los SAPU de la comuna.

SAPU	RRHH	MONTO ASIGANDO AL MUNICIPIO
Baquedano	KINESIÓLOGO (3 meses)	\$ 4.325.337
Joan Crawford	KINESIÓLOGO (3 meses)	



Cpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

3. La estrategia de refuerzo kinésico en SAPU considera refuerzo por tres meses, pero el inicio de esta estrategia y el horario, será definido a nivel local de acuerdo a las condiciones epidemiológicas observadas en la comuna.
4. El horario de atención kinésica de SAPU debe asegurar el acceso a la atención kinésica respiratoria los días sábados, domingos y festivos y considerar de ser necesario, las horas de mayor demanda de atención respiratoria, definiendo en forma local los días de la semana a realizar estas atenciones.
5. La atención kinésica en SAPU debe estar orientada a pacientes derivados por médico con patologías respiratorias agudas, o exacerbaciones de sus patologías respiratorias crónicas, tanto en niños como en adultos, priorizando los grupos etarios de mayor riesgo (menores de 5 años y mayores de 65 años), según comportamiento de la demanda. El presente convenio debe asegurar además la continuidad de la atención kinésica de los pacientes con morbilidad respiratoria en control en sala IRA del establecimiento, toda vez que sea pertinente según su diagnóstico y tratamiento.
6. Los recursos serán transferidos de acuerdo a las remesas transferidas por MINSAL.
7. El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá registrar en forma mensual las atenciones kinésicas de SAPU en el REM correspondiente (REM A-08), información que formará parte de la evaluación del convenio.
8. Una vez concluido el período de Campaña de Invierno, el Municipio deberá enviar al Servicio de Salud durante el mes de septiembre del año en curso, la rendición técnica y financiera de los fondos traspasados en virtud de este convenio con todos sus documentos respaldatorios.
9. Los recursos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados al cumplimiento de los objetivos que determina este instrumento.

COMPONENTE 1.2

REFUERZO RRHH E INSUMOS PARA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN INFLUENZA 2021

Los recursos asignados por este componente, tienen por objetivo financiar el refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo e insumos para la administración y registro oportuno de la vacuna anti influenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.

1. El Servicio transferirá al Municipio un monto de \$829.919.- (ochocientos veintinueve mil novecientos diecinueve pesos), para refuerzo y alcance de los siguientes objetivos:

Vacunar contra Influenza a población objetivo:

- Personal de Salud.
 - Niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 meses y los 10 años.
 - Embarazadas.
 - Personas de 6 a 64 años de edad con patologías crónicas.
 - Personas de 65 años y más
 - Trabajadores avícolas y de criaderos de cerdos.
2. Para este efecto, entre el Servicio de Salud y la municipalidad, se establecen las siguientes actividades que se relacionan con los objetivos establecidos en el programa:
 - Pago de Recurso Humano de apoyo en el desarrollo de Programa de inmunización.

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elias, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

- Adquisición de Insumos, materiales, contratación de movilización u otra estrategia requerida a las necesidades del Programa para así alcanzar la inmunidad de la población objetivo.

3. Producto esperado dentro del componente, lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.

4. El municipio se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar el siguiente componente especificado en el Programa, que se entiende forman parte integrante de este convenio y que se señalan a continuación:

Componente	Producto Esperado	Indicadores	Medio de Verificación
1.2 Vacunación Campaña Influenza	Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.	Porcentaje de Población Objetivo con vacuna antiinfluenza.	RNI

5. **Monitoreo y Evaluación:** Se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Se realizara evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte el 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo con base a los indicadores descritos y cuya fuente oficial de información es el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

Por tratarse de un Programa con determinada periodicidad, y que refuerza la estrategia de vacunación de la población objetivo definida en el programa, debe contar con financiamiento constante e independiente del número de vacunaciones efectuadas. Por lo dicho no se somete a reliquidación periódica, ni anual de los recursos.

COMPONENTE N°5:

CONTRATACIÓN DE RRHH PARA REFORZAR REGISTROS SIGGES

1. Producto Esperado: Contratación de RRHH facilitadores de gestión en salud, refuerzo de RRHH e insumos necesarios para garantizar oportunidad y continuidad de la atención.

Cumplimiento del Objetivo Específico:

- Apoyar al recurso Humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidad establecidas por los Decretos GES, y que sirve de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de la atención de las personas y de generación de información para la gestión.

2. Se obliga al municipio a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA AGL Digitadores 2021 - Vallenar				
NOMBRE y N° COMPONENTE	ACTIVIDAD	META		MONTO
		N°	CONCEPTO	
C.5.: Contratación de RRHH e insumos para reforzar registro de SIGGES.	Digitación en plataforma SIGGES	100%	Contratación	\$ 18.406.149.-
TOTAL COMPONENTES				\$ 18.406.149.-

3. En el siguiente cuadro se definen las metas del componente:

Componente	Producto Esperado	Indicadores	Fuente información
N°5 Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES	Contratación de Recurso Humano Digitadores.	Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad, cuando corresponda	Programa de Trabajo Aprobado por el Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera, SIGGES (reporte de prestaciones por período)

- El Servicio evaluará el grado de cumplimiento, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio de Salud. El monitoreo y evaluación se orientará a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento del componente a evaluar para mejorar la continuidad y el registro oportuno de la digitación en SIGGES.
- Su vigencia será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- a) La primera evaluación se efectuará con corte al 31 de Junio del año 2021. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación y por cada CESFAM de la comuna, se efectuará la reliquidación de la segunda cuota del Programa. Si el cumplimiento fuese inferior al 90%, se aplicará la siguiente tabla de descuento en cada establecimiento de la comuna, según corresponda:

Porcentaje cumplimiento Global del Convenio.	Porcentaje de descuento de recursos 2ª cuota del 30%
90% y más	0%
89% y 80%	50%
79 % y 70%	75%
Menos de 70	100%

- b) La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 de Diciembre del año 2021. Para entregar informe en Diciembre, con evaluación final del programa.

**COMPONENTE N°6
CONTRATACION DE RRHH FACILITADORES Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A REFORZAR LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD EN APS.**

1. Los recursos transferidos a municipio por estos efectos, serán \$ 24.128.694.- (Veinticuatro millones ciento veintiocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos), que contemplan sólo el gasto para la contratación de refuerzo de RRHH para asegurar la vacunación COVID-19 de la población objetivo, según los lineamientos Ministeriales que se indiquen durante la Pandemia por virus SARS-CoV-2.



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

2. Lineamientos Técnicos Campaña de Vacunación:

- **Objetivos:** Preservar integridad de los servicios asistenciales y las funciones críticas. Prevenir mortalidad y morbilidad, en subgrupos de la población, definidos por las condiciones biomédicas asociadas a mayor riesgo de muerte y complicaciones causadas o secundarias a infección por coronavirus.
- **Cálculo de la población:** En la etapa inicial, dependiendo de la aprobación para los diferentes grupos, se ha definido población crítica, población de riesgo y población sana.
- **Meta:** Para el año 2021, la meta de vacunación contra coronavirus es de 80%, a nivel nacional, por grupo objetivo.
- **Duración de la campaña:** Se iniciará el 1 de enero y durará hasta el 31 de diciembre o hasta alcanzar una cobertura del 80% de la población objetivo.
- **Características de la/las vacunas:** Según cual sea la/las vacunas adquiridas se dará indicación de: forma farmacéutica, presentación, esquema (No de dosis), vía (IM), precauciones/contraindicaciones, eventos adversos, inmunogenicidad, eficacia.

Grupos objetivos para vacunación contra SARS-CoV-2 Departamento de Inmunizaciones (27 de enero 2021)		
Fase	Prioridad de acceso	Grupo objetivo
Etapa 1	1a	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de salud clínico y administrativo en atención abierta, cerrada y urgencias, incluye servicios de apoyo clínico (laboratorio, radiología, farmacia, anatomía patológica). • Personal administrativo, alimentación, transporte, seguridad y aseo. • Estudiantes de carreras de las áreas de salud en práctica clínica.
	1b	<ul style="list-style-type: none"> • Personas residentes en centros de larga estadía: ELEM, SENAME e instituciones de atención de salud mental. • Funcionarios de residencias sanitarias y teletrón. • Adultos mayores de 70 años.
	1c	<ul style="list-style-type: none"> • Personal que desarrolla funciones críticas en la administración del estado (Ministerios, poder judicial, legislativo y Gobiernos Regionales). • Personal que desarrolla funciones esenciales para atención directa a la ciudadanía y público (FONASA, ISAPRE, AFP, Terminal de buses, farmacias, etc.). • Personal de laboratorios que realizan detección de SARS-CoV-2. • Personal de Fuerzas de Orden y Seguridad y Fuerzas Armadas.
	1d	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores entre 60 y 69 años
	1e	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con comorbilidad.
	1f	<ul style="list-style-type: none"> • Personal en labores de servicios básicos y esenciales (bomberos, electricidad, agua, ONEMI, etc.). • Personal de salas cunas, personal de jardines infantiles. • Profesores de educación preescolar, básica y media. • Personal de transporte (terrestre, aéreo y marítimo), de personas e insumos críticos. • Gendarmería y personas privadas de libertad
Etapa 2	2a	<ul style="list-style-type: none"> • Población general de 18 a 59 años (según la aprobación de cada vacuna).

El punto de vacunación, designado por el municipio, deberá aplicar la siguiente pauta a cada paciente de la población objetivo a vacunar, para dar cumplimiento al objetivo del componente:

Pauta para vacunación segura vacuna CoronaVac

Pauta para la vacunación segura vacuna CoronaVac

N°	Actividad a ejecutar	SI	NO
1	Definición de prioridades de vacunación		
2	Identificación de personas a vacunarse		
3	Identificación de personas a vacunarse		
4	Definición de prioridades de vacunación		
5	Identificación de personas a vacunarse		
6	Identificación de personas a vacunarse		
7	Identificación de personas a vacunarse		
8	Identificación de personas a vacunarse		
9	Identificación de personas a vacunarse		
10	Identificación de personas a vacunarse		
11	Identificación de personas a vacunarse		
12	Identificación de personas a vacunarse		

3. Monitoreo y Evaluación: Se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad. Se realizará evaluación de proceso del programa durante los meses de implementación de la estrategia, el cumplimiento será medido a través de informes emitidos desde las comunas la estadística de personas a quien se realizó la vacunación, así como también rendiciones en Plataforma SISCOT donde se visualizara gastos realizados.

2°) **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2021.

3°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ATACAMA
 TRANSCRITO FIELMENTE
 MINISTRO DE FE

YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA

Distribución:

- Dirección de Salud Municipal ✓
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes.



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

CONVENIO

PROGRAMA DE "FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA",

AÑO 2021

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 05 de febrero de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director Sr. **CLAUDIO BAEZA AVELLO**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5° piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "**Servicio**", y **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Directora de Salud Municipal doña **PATRICIA SALINAS GUTIERREZ**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar el siguiente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N°19.378, en su artículo 56, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

De conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, a los Servicios de Salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

SEGUNDO: El Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa "**FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA**", cuyo propósito es mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud, de acuerdo a los criterios y términos definidos por la División de Atención Primaria.

El programa respectivo fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°83 de fecha 02 de febrero de 2021**, y su distribución de recursos para el año 2021, mediante **Resolución Exenta N° 91 de fecha 02 de febrero de 2021**, ambas del Ministerio de Salud, resoluciones cuyo texto se entiende incorporado al presente convenio, formando parte integrante del mismo.

TERCERO: Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama y la Municipalidad se obligan a ejecutar el **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA, AÑO 2021**, de conformidad al Anexo Técnico que se adjunta al presente convenio y que forman parte de él para todos los efectos legales.

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 1 | 10





Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma única que se indica a continuación, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias que se señalan y se detallan en Anexo Técnico.

El siguiente cuadro detalla por componente, el valor a transferir y el total asignado a la comuna, de acuerdo a Distribución de Recursos MINSAL según Resolución Exenta N°91 del 02-02-2021.

Componente	Fortalecimiento de RRHH en APS 2021	Vallenar
1.1	Infecciones Respiratorias Agudas IRA	4.325.337
1.2	Vacunación Influenza	829.919
5	Refuerzo Registros SIGGES	18.406.149
6	Vacunación Covid-19	24.128.694
Total		47.690.099

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Atacama de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.

SEXTA: En caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, la entidad edilicia deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución, por tanto, el Servicio no asume mayor responsabilidad financiera que la ya señalada.

En caso que habiendo ejecutado los recursos y cumplidas las metas, según lo acordado y optimizando el gasto, quedasen recursos excedentes, la Municipalidad podrá utilizarlos dentro de los lineamientos del Programa, antes del término de la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA: El Servicio, a través de su Departamento de Atención Primaria, requerirá mensualmente a la Municipalidad los datos e informes técnicos y financieros relativos a la ejecución del Programa y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El Servicio rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por la Municipalidad, el que deberá especificar el origen del aporte. La inversión de la transferencia será examinada por los órganos de control en la sede del Servicio o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación o información pertinente.

Tanto el comprobante de ingreso por los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, deberán, en su caso, señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del Servicio.

OCTAVA: Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Atención Primaria y Auditoría del Servicio.

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe **hasta el 31 de diciembre de 2021**. Los recursos disponibles y presentes deben ser imputados al Ítem 24 del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama.

DÉCIMA: La Municipalidad deberá enviar al Servicio **mensualmente** una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los quince días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple. La Rendición de cuentas debe ser realizada mediante la plataforma SISCOT. La Rendición de Cuentas de los recursos transferidos se rige por las normas establecidas en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y que se entiende formar parte del presente convenio, especialmente lo expresado a la restitución de los fondos no ejecutados por el Municipio, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de término de la vigencia del presente Convenio. El Servicio no entregará nuevos fondos mientras que la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, esto de conformidad con lo señalado en el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERA: La personería de la Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°01 de fecha 27 enero 2020, del Ministerio de Salud y la de doña PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4483, de fecha 27 de diciembre de 2019.



SRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA SALUD MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD VALLENAR



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 3 | 10





Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

ANEXO TÉCNICO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN APS 2021

Este programa aporta recursos para mejorar las condiciones de gestión de RRHH en salud, de los establecimientos de Atención Primaria Municipal, en ámbitos de salud respiratoria, pesquisa y rescate de pacientes con cáncer cérvico uterino y otras estrategias que favorecen la gestión en salud, así como la confiabilidad y oportunidad en los registros.

El siguiente cuadro detalla por componente, el valor a transferir y el total asignado a la comuna, de acuerdo a Distribución de Recursos MINSAL según Resolución Exenta N°91 del 02-02-2021.

Componente	Fortalecimiento de RRHH en APS 2021	Vallenar
1.1	Infecciones Respiratorias Agudas IRA	4.325.337
1.2	Vacunación Influenza	829.919
5	Refuerzo Registros SIGGES	18.406.149
6	Vacunación Covid-19	24.128.694
	Total	47.690.099

COMPONENTE N°1:

REFUERZO DE RRHH E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS AGUDAS Y CRÓNICAS (IRA EN SAPU)

1.1 Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en Salas IRA y ERA, Salas Mixtas y atención en SAPU.

1. El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes actividades del componente 1.1: Refuerzo de recursos humanos e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en Salas IRA y ERA, Salas mixtas y atención en SAPU:

2. El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma de \$4.325.337.- (cuatro millones trescientos veinticinco mil trescientos treinta y siete pesos), destinada a la contratación de recurso humano kinesiólogo en los SAPU de la comuna.

SAPU	RRHH	MONTO ASIGANDO AL MUNICIPIO
Baquedano	KINESIÓLOGO (3 meses)	\$ 4.325.337
Joan Crawford	KINESIÓLOGO (3 meses)	

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 4 | 10





Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

3. La estrategia de refuerzo kinésico en SAPU considera refuerzo por tres meses, pero el inicio de esta estrategia y el horario, será definido a nivel local de acuerdo a las condiciones epidemiológicas observadas en la comuna.
4. El horario de atención kinésica de SAPU debe asegurar el acceso a la atención kinésica respiratoria los días sábados, domingos y festivos y considerar de ser necesario, las horas de mayor demanda de atención respiratoria, definiendo en forma local los días de la semana a realizar estas atenciones.
5. La atención kinésica en SAPU debe estar orientada a pacientes derivados por médico con patologías respiratorias agudas, o exacerbaciones de sus patologías respiratorias crónicas, tanto en niños como en adultos, priorizando los grupos etarios de mayor riesgo (menores de 5 años y mayores de 65 años), según comportamiento de la demanda. El presente convenio debe asegurar además la continuidad de la atención kinésica de los pacientes con morbilidad respiratoria en control en sala IRA del establecimiento, toda vez que sea pertinente según su diagnóstico y tratamiento.
6. Los recursos serán transferidos de acuerdo a las remesas transferidas por MINSAL.
7. El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá registrar en forma mensual las atenciones kinésicas de SAPU en el REM correspondiente (**REM A-08**), información que formará parte de la evaluación del convenio.
8. Una vez concluido el período de Campaña de Invierno, el Municipio deberá enviar al Servicio de Salud durante el mes de septiembre del año en curso, la rendición técnica y financiera de los fondos traspasados en virtud de este convenio con todos sus documentos respaldatorios.
9. Los recursos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados al cumplimiento de los objetivos que determina este instrumento.

COMPONENTE 1.2 REFUERZO RRHH E INSUMOS PARA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN INFLUENZA 2021

Los recursos asignados por este componente, tienen por objetivo financiar el refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo e insumos para la administración y registro oportuno de la vacuna anti influenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV/AOP

1. El Servicio transferirá al Municipio un monto de **\$829.919.-** (ochocientos veintinueve mil novecientos diecinueve pesos), para refuerzo y alcance de los siguientes objetivos:

Vacunar contra Influenza a población objetivo:

- Personal de Salud.
- Niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 meses y los 10 años.
- Embarazadas.
- Personas de 6 a 64 años de edad con patologías crónicas.
- Personas de 65 años y más.
- Trabajadores avícolas y de criaderos de cerdos.

2. Para este efecto, entre el Servicio de Salud y la municipalidad, se establecen las siguientes actividades que se relacionan con los objetivos establecidos en el programa:

- Pago de Recurso Humano de apoyo en el desarrollo de Programa de inmunización.
- Adquisición de Insumos, materiales, contratación de movilización u otra estrategia requerida a las necesidades del Programa para así alcanzar la inmunidad de la población objetivo.

3. Producto esperado dentro del componente, lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.

4. El municipio se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar el siguiente componente especificado en el Programa, que se entiende forman parte integrante de este convenio y que se señalan a continuación:

Componente	Producto Esperado	Indicadores	Medio de Verificación
1.2 Vacunación Campaña influenza	Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.	Porcentaje de Población Objetivo con vacuna antiinfluenza.	RNI

5. **Monitoreo y Evaluación:** Se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Se realizara evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte el 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo con base a los indicadores descritos y cuya fuente oficial de información es el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

Por tratarse de un Programa con determinada periodicidad, y que refuerza la estrategia de vacunación de la población objetivo definida en el programa, debe contar con financiamiento constante e independiente del número de vacunaciones efectuadas. Por lo dicho no se somete a reliquidación periódica, ni anual de los recursos.





Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

COMPONENTE N°5:

CONTRATACIÓN DE RRHH PARA REFORZAR REGISTROS SIGGES

1. Producto Esperado: Contratación de RRHH facilitadores de gestión en salud, refuerzo de RRHH e insumos necesarios para garantizar oportunidad y continuidad de la atención.

Cumplimiento del Objetivo Específico:

- Apoyar al recurso Humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidad establecidas por los **Decretos GES**, y que sirve de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de la atención de las personas y de generación de información para la gestión.

2. Se obliga al municipio a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA AGL Digitadores 2021 – Vallenar				
NOMBRE y N° COMPONENTE	ACTIVIDAD	META		MONTO
		N°	CONCEPTO	
C.5.: Contratación de RRHH e insumos para reforzar registro de SIGGES.	Digitación en plataforma SIGGES	100%	Contratación	\$ 18.406.149.-
TOTAL COMPONENTES				\$ 18.406.149.-

3. En el siguiente cuadro se definen las metas del componente:

Componente	Producto Esperado	Indicadores	Fuente información
N°5 Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES	Contratación de Recurso Humano Digitadores.	Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad, cuando corresponda	Programa de Trabajo Aprobado por el Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera, SIGGES (reporte de prestaciones por período)

- El Servicio evaluará el grado de cumplimiento, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio de Salud. El monitoreo y evaluación se orientará a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento del componente a evaluar para mejorar la continuidad y el registro oportuno de la digitación en SIGGES.
- Su vigencia será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

- a) **La primera evaluación** se efectuará con corte al 31 de Junio del año 2021. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación y por cada CESFAM de la comuna, se efectuará la reliquidación de la segunda cuota del Programa. Si el cumplimiento fuese inferior al 90%, se aplicará la siguiente tabla de descuento en cada establecimiento de la comuna, según corresponda:

Porcentaje cumplimiento Global del Convenio.	Porcentaje de descuento de recursos 2º cuota del 30%
90% y más	0%
89% y 80%	50%
79 % y 70%	75%
Menos de 70	100%

- b) **La segunda evaluación** y final, se efectuará con corte al 31 de Diciembre del año 2021. Para entregar informe en Diciembre, con evaluación final del programa.

COMPONENTE N°6

CONTRATACION DE RRHH FACILITADORES Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A REFORZAR LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD EN APS.

1. Los recursos transferidos al municipio por estos efectos, serán \$ **24.128.694.-** (Veinticuatro millones ciento veintiocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos), que contemplan sólo el gasto para la contratación de refuerzo de RRHH para asegurar la vacunación COVID-19 de la población objetivo, según los lineamientos Ministeriales que se indiquen durante la Pandemia por virus SARS-CoV-2.

2. Lineamientos Técnicos Campaña de Vacunación:

- **Objetivos:** Preservar integridad de los servicios asistenciales y las funciones críticas. Prevenir mortalidad y morbilidad, en subgrupos de la población, definidos por las condiciones biomédicas asociadas a mayor riesgo de muerte y complicaciones causadas o secundarias a infección por coronavirus.
- **Cálculo de la población:** En la etapa inicial, dependiendo de la aprobación para los diferentes grupos, se ha definido población crítica, población de riesgo y población sana.
- **Meta:** Para el año 2021, la meta de vacunación contra coronavirus es de 80%, a nivel nacional, por grupo objetivo.
- **Duración de la campaña:** Se iniciará el 1 de enero y durará hasta el 31 de diciembre o hasta alcanzar una cobertura del 80% de la población objetivo.
- **Características de la/las vacunas:** Según cual sea la/las vacunas adquiridas se dará indicación de: forma farmacéutica, presentación, esquema (No de dosis), vía (IM), precauciones/contraindicaciones, eventos adversos, inmunogenicidad, eficacia.





Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

Grupos objetivos para vacunación contra SARS-CoV-2 Departamento de Inmunizaciones (27 de enero 2021)		
Fase	Prioridad de acceso	Grupo objetivo
Etapa 1	1a	<ul style="list-style-type: none"> Personal de salud clínico y administrativo en atención abierta, cerrada y urgencias, incluye servicios de apoyo clínico (laboratorio, radiología, farmacia, anatomía patológica). Personal administrativo, alimentación, transporte, seguridad y aseo. Estudiantes de carreras de las áreas de salud en práctica clínica.
	1b	<ul style="list-style-type: none"> Personas residentes en centros de larga estadía: ELEAM, SENAME e instituciones de atención de salud mental. Funcionarios de residencias sanitarias y teleatón. Adultos mayores de 70 años. Personal que desarrolla funciones críticas en la administración del estado (Ministerios, poder judicial, legislativo y Gobiernos Regionales).
	1c	<ul style="list-style-type: none"> Personal que desarrolla funciones esenciales para atención directa a la ciudadanía y público (FONASA, ISAPRE, AFP, Terminal de buses, farmacias, etc.). Personal de laboratorios que realizan detección de SARS-CoV-2. Personal de Fuerzas de Orden y Seguridad y Fuerzas Armadas.
	1d	<ul style="list-style-type: none"> Personas mayores entre 60 y 69 años
	1e	<ul style="list-style-type: none"> Personas con comorbilidad.
	1f	<ul style="list-style-type: none"> Personal en labores de servicios básicos y esenciales (bomberos, electricidad, agua, ONEMI, etc.). Personal de salas cunas, personal de jardines infantiles. Profesores de educación preescolar, básica y media. Personal de transporte (terrestre, aéreo y marítimo), de personas e insumos críticos. Gendarmería y personas privadas de libertad
Etapa 2	2a	<ul style="list-style-type: none"> Población general de 18 a 59 años (según la aprobación de cada vacuna).

El punto de vacunación, designado por el municipio, deberá aplicar la siguiente pauta a cada paciente de la población objetivo a vacunar, para dar cumplimiento al objetivo del componente:

PAUTA PARA VACUNACIÓN SEGURA - VACUNA CoronaVac-Biovac

Región: _____ Fecha: / /

Nombre establecimiento de salud: _____

Nombre del usuario: _____

**Pauta para vacunación segura
vacuna CoronaVac**

Nº	Aspectos a supervisar	SI	NO
1.-	Confirma la identidad de la persona a vacunar.		
2.-	Revisa el RMI previo a administrar la vacuna. Verifica actualización de datos de la persona (teléfono y correo)		
3.-	Explica el procedimiento, contraindicaciones y reacciones de la vacuna.		
4.-	Chequea los 7 correctos (enfocarse en las alergias) Verifica antecedentes de alergias a vacunas y/o cuadros febriles agudos.		
5.-	A muestra entre +7°C y +8°C. Protege de la luz.		
6.-	Inspecciona visualmente e-val monederos.		
7.-	Agita antes de usar.		
8.-	Extrae 0,5 mL de dosis de la vacuna correspondiente "CoronaVac".		
9.-	Administra por vía IM en ángulo de 90°, en el músculo deltoides, a 2-3 fingeres de debajo el acromion.		
10.-	Etiqueta la jeringa, agujas y viales en contenedor de residuos especiales (según REAS).		
11.-	Registra en el RMI la administración de la vacuna.		
12.-	Entrega Carnet de Vacunación COVID-19 con el día para la 2ª dosis.		

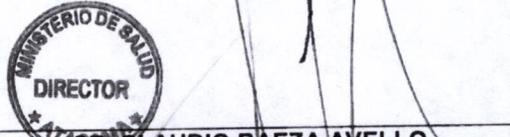
Nombre y firma supervisor: _____



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / AOP

3. Monitoreo y Evaluación: Se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad. Se realizara evaluación de proceso del programa durante los meses de implementación de la estrategia, el cumplimiento será medido a través de informes emitidos desde las comunas la estadística de personas a quien se realizó la vacunación, así como también rendiciones en Plataforma SISCOT donde se visualizara gastos realizados.


SRA PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA SALUD MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD VALLENAR


SRA CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

